



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N^o. 513 -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, 19 NOV. 2013

VISTO:

El Oficio N^o 104-2013-MDO/PL/RA, de fecha 04 de noviembre de 2013, suscrito por el señor **Amilcar Díaz Mendoza**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocumal; y,

CONSIDERANDO: 8

Que, mediante Ley N^o 27867, se aprobó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N^o 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; igualmente, por Ley N^o 29951, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N^o 598-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 21 de diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2013 del Pliego 440 Gobierno Regional Amazonas.

Que, con documento del visto, el señor **Amilcar Díaz Mendoza** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocumal, solicita apoyo económico para el mantenimiento del Auditorio Municipal de Collonco, debido a que la I Audiencia Pública Regional 2013 se efectuará en dicho local.

Que, con Informe N^o 1155-2013-G.R.AM AZONAS/GRPPAT, de fecha 12 de noviembre de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe de certificación presupuestal para otorgar apoyo económico a la Municipalidad Distrital de Ocumal, para el mantenimiento del Auditorio Municipal Collonco, debido a que la I Audiencia Pública Regional 2013, se efectuara en dicho Local; hasta por el monto S/. 2,842.00 Nuevos Soles.

En uso de sus facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N^o 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N^o 27902; contando con el Visto Bueno de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico hasta por el monto de S/2,842.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ocumal Representado por su Alcalde el señor **Amilcar Díaz Mendoza**, para el mantenimiento del Auditorio Municipal Collonco, debido a que la I Audiencia Pública Regional 2013, se efectuara en dicho Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, ejecute lo dispuesto en el artículo precedente; afectando presupuestalmente a la siguiente cadena de gastos:

Certificación del Crédito Presupuestario



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. **513** -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Bien/servicio a adquirir : *Apoyo para mantenimiento Local Auditorio Municipal de Collonco.*
Importe de bien/servicio : S/2,842.00
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Tipo de Recurso : "10"
Marco Presupuestal disponible : S/2,842.00
Sec. Func. N° : 0272

Cadena de gasto

Programa : 9002 Asignación Presupuestal que no resultan en productos
Producto : 3.999999 Sin Producto
Actividad : 5.0000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios
Especifica del Gasto : 2.3.19.9.199 S/. 1,050.00
: 2.3.27.11.99 S/. 1,792.00 S/. 2,842.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Regional de Administración gire el cheque a nombre del señor **AMILCAR DÍAZ MENDOZA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocumal; para el mantenimiento del Auditorio Municipal Collonco, debido a que la I Audiencia Publica Regional 2013, se efectuara en dicho Local; luego deberá adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado los egresos y rendir cuenta documentada a nombre del Gobierno Regional Amazonas RUC N° 20479569861, en un plazo que no exceda los 10 días calendarios de utilizado el apoyo económico; de darse un uso indebido, se iniciará las acciones civiles y penales correspondientes; encargando a la Oficina Regional de Administración proceder a su fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

